

ESTUDIO DE DETALLE

EN CALLES ESPARTERO-VILLAVERDE- MAYOR Y GRAVINA
- LLANO DEL BEAL -

CARTAGENA



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 1 de Agosto 08 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba INICIALMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
Cartagena, a 1 de Septiembre de 2008
EL SECRETARIO DE GERENCIA



PROMOTOR : D^a. MARIA PAGAN EXPOSITO Y OTRA
ARQUITECTO : AGUSTIN M. SÁNCHEZ QUESADA



DILIGENCIA: Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 01.12.08 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE PLANEAMIENTO, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente.
Cartagena a, 1 de 12 de 2008
EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha **01.12.08** se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el PROYECTO DE PLANEAMIENTO, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente. Cartagena a, _____ de **11.12.08** de 20__
EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **11.12.08** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **INICIALMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a _____ de **Septiembre** de 20**08**
EL SECRETARIO DE GERENCIA

ESTUDIO DE DETALLE

1. ANTECEDENTES.

Por D^a. MARIA PAGAN EXPOSITO, con DNI 22.796.631C , y otra persona, con domicilio a estos efectos en calle Espartero,11, Llano del Beal, Cartagena he recibido el encargo de redactar el siguiente Estudio de Detalle sobre la manzana que componen las calles Espartero, Villaverde, Mayor y Gravina de El Llano del Beal, Termino Municipal de Cartagena.

2. OBJETO.

El objeto de este Estudio de Detalle no es otro que el de adaptar las determinaciones del Plan General de Cartagena en suelo urbano en la Localidad de El Llano del Beal, y su contenido tiene por finalidad el adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento. A tal efecto su objeto y contenido se ajusta al párrafo 2 apartado a) del artículo 120 de la Sección Sexta (otros instrumentos de ordenación) de la Ley 2/2002, de 10 de Mayo del Suelo de la Región de Murcia y Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de Junio Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Asimismo se ajusta a las determinaciones del párrafo 3 de dicho artículo en lo referente a no reducir la superficie de uso y dominio publico.

2.1.- PROMOTOR .

Los promotores del encargo, D^a. MARIA PAGAN EXPOSITO, con DNI 22.796.631C. y otra persona, con domicilio a estos efectos en Calle Espartero, 11, Llano del Beal, Cartagena, son los propietarios del los solares sitios en Calle Espartero, 9 y 11, siendo su intención el resolver el problema que mas tarde se indica, de las alineaciones previstas en el P.G.O.U para esta calle Espartero.

2.2 AMBITO DE APLICACION

El Estudio de Detalle se refiere a la manzana anteriormente descrita que se encuentra limitado por las calles Espartero, Villaverde, Mayor y Gravina de El Llano del Beal, Cartagena, según se aprecia en plano de situación adjunto al Estudio de Detalle proveniente del Plan General de Ordenación Urbana y planos de situación catastral.

Las referencias catastrales de las fincas propiedad de los promotores del Estudio de detalle son las que se describen , y son las únicas que se verán afectadas por la propuesta del E.D.

Referencia catastral de la finca Espartero 9 : 1065609XG9616N0001OL

Referencia catastral de la finca Espartero 11 : 1065608XG9616N0001ML

2.3 INFORMACION URBANISTICA

El solar se encuentra afectado por la ordenanza Vu1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena y presenta una modificación de alineaciones en las calles Gravina y Villaverde consistentes en cesiones de superficies de solares para vía pública pero en lo recayente a la calle Espartero supone un avance hacia la vía pública con respecto a las alineaciones actuales de las edificaciones existentes.

Dicha alineación propuesta en el P.G.O.U en la calle Espartero supone la ocupación de terrenos de uso público y que actualmente se encuentran asfaltados, con encintado de aceras y todos los servicios urbanísticos posibles. El mantenimiento de esta alineación supondría la desafectación de unos terrenos de vial público con lo que ello conllevaría de dificultades para desarrollar adecuadamente las edificaciones recayentes a esta vía. Como quiera que el promotor de este E.D. pretende ejecutar obras de construcción de vivienda unifamiliar en las fincas antes descritas, es por ello que da lugar a la redacción de este Estudio de Detalle y su procedencia.

NORMATIVA APLICABLE : ORDENANZA Vu1 . Vial Unifamiliar grado 1 .

DEFINICIÓN

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial unifamiliar de edificación tradicional en barrios y poblados con o sin antejardín , admitiéndose la vivienda colectiva si se contempla en un proyecto unitario o si es resultado de la agrupación de parcelas con la consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad y sin que se pierda la topología de vivienda unifamiliar con acceso independiente desde la vía pública o espacio libre público.

ORDENACIÓN

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior a vial, formando manzanas cerradas de edificación o en hilera, debiendo adosar la edificación a linderos laterales.

En los planos se establecen los retranqueos a vial obligatorios, que indican la situación de la línea de edificación, sin perjuicio de los entrantes permitidos de carácter voluntario.

VOLUMEN Vu1 (Grado 1º)

- Parcela mínima : 120 m²
- Ancho mínimo de lindero frontal : 8 mts.
- Índice de edificabilidad : 0.7 m²/m²
- Altura máxima : 1 ó 2 plantas

- En proyectos unitarios de edificación que abarquen manzanas completas o partes homogéneas de la misma, no será necesario cumplir las condiciones de parcela ni de lindero frontal mínimo para cada una de las viviendas resultantes.
- En viviendas existentes o en solares entre medianeras, restos de parcelaciones anteriores a 1985, cuya superficie sea inferior a 500 m², la edificabilidad será de 1 m²/m².
- En Ciudad Jardín el índice de edificabilidad será de 1,2 m²/m² y la ocupación del 60%.

En ninguno de los dos supuestos últimos se deberá perder el carácter de vivienda unifamiliar.

EDIFICABILIDAD

En el apartado 3.1.4.2. de la documentación del P.G.O.U. al hablar de índice de edificabilidad se establece que si las alineaciones existentes exteriores son rectificadas por un instrumento de planeamiento y no se hayan delimitadas por una Unidad de Actuación, el índice de edificabilidad se podrá aplicar sobre la totalidad de la parcela primitiva, exceptuándose los parámetros de altura de la edificación si es preciso, para agotar la edificabilidad que le corresponda.

USOS

Se establece un uso unifamiliar y un índice de edificabilidad de 0,7 m²/m² (o su excepción expresada en el párrafo 6 de VOLUMEN) para las parcelas componentes de esta manzana debiendo establecer la edificabilidad definitiva el proyecto que posteriormente se desarrollare cada una de estas parcelas.

2.4 TIPOLOGIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle es del tipo denominado “de adaptar y reajustar alineaciones y rasantes“ al amparo y según se establece en el artículo 120.2.a) de la Ley 2/2002, de 10 de Mayo del Suelo de la Región de Murcia, Texto refundido de 2005 y del artículo 65.1 apartado C del Reglamento de Planeamiento de la antedicha Ley.

3. FUNDAMENTO DEL ESTUDIO DE DETALLE

3.1 DE SU FORMULACION

Este Estudio de Detalle se redacta para la adaptación y reajuste de alineaciones de la parcela que conforma el ámbito del mismo , resolviendo las incidencias de las alineaciones, habida cuenta de las alineaciones fijadas por el P.G.O.U. y su incidencia en el aprovechamiento del solar , después que la cesión obligatoria para viales establecido por los retranqueos sobre las alineaciones existentes , previstos en los documentos-planos del

P.G.O.U. Se mantienen pues los parámetros numéricos de la parcela referidos a volúmenes edificables.

3.2 CARACTER JURIDICO

La figura de los Estudios de Detalle determinada legalmente por el art. 120 de la Ley 2/2002 de 10 de Mayo del Suelo de la Región de Murcia, del Texto Refundido de 2005 y de los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento de la citada Ley , constata la existencia de unos aspectos de índole positiva y de unas limitaciones en las que los mismos se pueden realizar .

Como limitaciones no podrán:

- a) Alterar el aprovechamiento que corresponda a los terrenos según el P.G.
- b) Generar normas urbanísticas que modifiquen la calificación del suelo.
 - c) Reducir la anchura destinada a viales ni las superficies destinadas a espacios libres.
- d) Alterar determinaciones del Plan (por ejemplo , ocupación, , uso exclusivo o predominante,)
- e) En ningún caso podrá ocasionar perjuicios ni alterar las condiciones de los predios colindantes.

En un sentido positivo podrán reordenar los parámetros fundamentales del Plan en su diseño concreto, con modificaciones cuantitativas si esta reordenación es tendente a solucionar problemas que por cuestiones de escala son a veces difícilmente constatables en el Plan, así como adecuarse a condiciones dinámicas que la prospectiva del Plan no podría considerar.

3.3 CARACTER CONCEPTUAL

Fundamentalmente el Ordenamiento Urbanístico vigente establece que los estudios de Detalle tiene por objeto completar o adaptar las determinaciones del Plan General en lo relativo a :

1. Alineaciones y Rasantes
2. Ordenación de Volúmenes

2.) Alineaciones y Rasantes.

El caso que nos ocupa es claramente fundamentado en esta tipología en tanto en cuanto se modifican las alineaciones actuales y previstas por el PGOU, si bien sin interferir en lindes con otros bienes patrimoniales o públicos, y en este caso mas bien suponiendo una mejora de ellos que la propuesta por el Plan.

2.) Volúmenes.

En este ámbito el Estudio de Detalle puede:

1°. Ordenar, esto es asignar “ ex novo “ a las parcelas los volúmenes edificables cuando tal asignación no este ya realizada por el Plan o Normas . En esta función de ordenación el Estudio de Detalle introduce también una determinación inexistente en el Plan, si bien esta ordenación habrá de hacerse de acuerdo con las especificaciones del Plan sobre Coeficientes de edificabilidad , porcentaje de ocupación de parcela, edificabilidad máxima , etc. (de acuerdo con el art. 3.1.4.2 del P.G.O.U. de Cartagena).

2°. Reordenar la disposición de los volúmenes concebidos en el Plan.

En este sentido se reordenan las alineaciones de la manzana en la calle Espartero en el sentido que se grafia en los planos de ordenación propuesta (3) , en lo recayente a las fincas 1065608XG9616N0001ML y 1065609XG9616N0001OL.

4. CONTENIDOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Estudio de Detalle que se redacta se ajusta su contenido documental a las prescripciones establecidas en el art. 66 del Reglamento de Planeamiento.

4.1 ORDENACION - COMPOSICION

La conveniencia de la redacción del Estudio de Detalle viene determinada por la justificación del ajuste de la alineación propuesta por el P.G.O.U en la Calle Espartero, para obviar el tramite de desafección de los terrenos de dicha vía, actualmente calle con todos los servicios urbanísticos, en todo el frente de fachada de la calle Espartero, excepto en la parcela que forma esquina con la calle Villaverde, en cuyo solar se establece una compensación de superficies cedidas y ocupadas por la alineación en cada calle que se refleja en la ordenación propuesta y en el plano numero 3 adjunto. El volumen resultante de la aplicación de la norma (su edificabilidad) sobre la superficie diferencial entre la cesión por retranqueo obligatorio en calle Villaverde (11,50 m²) y la ocupación en calle Espartero por la alineación propuesta (3,65 m²) , es decir 7,85 m² de solar, que merma el aprovechamiento con la actual superficie de solar, permitirá el realojo de la edificabilidad no consumida en base a lo establecido en el articulo 3.1.4.2. del P.G.O.U.

La edificabilidad asignada por el Plan para la parcela referida entre calle Espartero y Villaverde se computará a partir y en base al solar con la alineación actual de la edificación existente deducida la superficie de ocupación de 3.65 m² en calle Espartero. El proyecto de ejecución resolverá el volumen edificable en base a estos datos una vez se apruebe esta modificación de alineaciones.

4.2 CUADRO DE SUPERFICIES

*SUPERFICIE DE CESION PARA VIAL EN CALLE VILLAVERDE	11.50 M2
*SUPERFICIE DE OCUPACIÓN EN CALLE ESPARTERO	3.65 M2
*SUPERFICIE DIFERENCIAL DE CESION NETA POR PARTE DE PARCELA	7.85 M2

4.3 CUADRO COMPARATIVO- RESUMEN

CUADRO COMPARATIVO	S/ CESION	S/ OCUPACION
SUPERFICIE CESION PARA VIAL EN CALLE VILLAVERDE	11.50 M2	
SUPERFICIE OCUPACIÓN EN CALLE ESPARTERO		3.65 M2
SUPERFICIE DIFERENCIAL DE CESION NETA POR PARTE DE PARCELA EN CALLE VILLAVERDE	7.85 M2	

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 1 de Septiembre de 2008, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba INICIALMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, a 1 de Septiembre de 2008
EL SECRETARIO DE GERENCIA

5. TRAMITACION

Este Estudio de Detalle se redacta directamente por los particulares interesados propietarios. Su aprobación inicial corresponde a la Corporación Municipal de Cartagena. La apertura del tramite de información publica se iniciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de la Región de mayor circulación en la provincia y se notificara personalmente a los propietarios y demás interesados afectados (si los hubiere) comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle .

Dentro del periodo de información publica, que durará 15 días (Decreto 3/80 de Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística), el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

A la vista de la información publica, la Corporación Municipal aprobara definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso las modificaciones que resultasen pertinentes. Dicho acuerdo se comunicara a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días.

La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,.

6. OTROS CONDICIONANTES

El presente Estudio de Detalle no causa perjuicios algunos a terceros ni altera las condiciones urbanísticas de los propietarios colindantes, al tratarse únicamente de actuación sobre la propiedad del solicitante y sobre los viales públicos frente a la fachada del interesado.

DILIGENCIA: Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 01.12.08 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE PLANEAMIENTO, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente.
Cartagena a, 1 de Diciembre de 2008
EL SECRETARIO

7. CONCLUSION

Este Estudio de Detalle contempla la posibilidad de modificar las alineaciones de la manzana procedente en la calle Espartero para mantener en lo posible el estado actual de alineaciones existentes y de los viales urbanizados recayentes.



Cartagena, Junio de 2008

El Arquitecto,

Agustin M. Sanchez Quesada

ANEXOS

Relacion de propietarios incluidos en la manzana objeto de Estudio de Detalle a efectos de notificaciones.

Referencia catastral - Domicilio/Situación - Propietario

1065601XG9616N0001- Cl. Espartero, 1, Gines Orozco Orozco

1065602XG9616N0001- Cl. Mayor, 34, Alberto Carrasco Español

1065603XG9616N0001- Cl. Mayor, 36, Leonor Alvarez Garcia

1065604XG9616N0001- Cl. Mayor, 38, Fulgencio Soto Morales

1065605XG9616N0001- Cl. Mayor, 40, Diego Alvarez Garcia

1065606XG9616N0001- Cl. Mayor, 42A, Josefa Villegas Lopez

1065607XG9616N0001- Cl. Mayor, 42, Francisco Segura Baños

1065608XG9616N0001- Cl. Espartero, 11, Maria Pagan Exposito + Luis Roca Nicolas

1065609XG9616N0001- Cl. Espartero, 9, Maria Pagan Exposito + Luis Roca Nicolas

1065610XG9616N0001- Cl. Espartero, 7, Francisco Rodríguez Martínez

1065611XG9616N0001- Cl. Espartero, 5, Ana Maria Laliga Martinez



NOTA SIMPLE INFORMATIVA I 4648134

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIÓN N°2
c/ Mayor, 102 bajo

Fecha de Emisión: VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO

FINCA DE CARTAGENA SECCIÓN 1ª N°: 5180

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda

Localización: Paraje CASERIO DEL LLANO, Planta: BAJ, Situación: DIPUTACION DEL BEAL

Superficies: Construida: ciento veintiséis metros cuadrados,

Linderos:

Norte, CASA ADJUDICADA A ENRIQUE CLEMARES RUIZ

Sur, CALLE DE ESPARTERO

Este, CASA ADJUDICADA A ENRIQUE CLEMARES RUIZ

Oeste, CALLE DE ESPARTERO

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ROCA NICOLAS LUIS, PAGAN EXPOSITO MARIA		335	97	182	5
100% (TOTALIDAD) del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.					

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

I 4648135

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIÓN N°2
c/ Mayor, 102 bajo

Fecha de Emisión: VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO

FINCA DE CARTAGENA SECCIÓN 1ª N°: 5181

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Solar
Localización: Calle ESPARTERO, Situación: POBLADO DEL LLANO
Superficies: Terreno: ochenta y un metros cuadrados,
Linderos:
Frente, CON LA CALLE DE SU SITUACION
Derecha, ENTRANDO CON CASA DE JOSE BALLESTER ALBALADEJO
Izquierda, CON LA FINCA SEGREGADA DE GINES MARTINEZ ORTEGA
Fondo, CASA QUE FUE DE ENRIQUE CLEMARES RUIZ

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ROCA NICOLAS LUIS, PAGAN EXPOSITO MARIA		335	97	184	3

100% (TOTALIDAD) del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.



CÓDIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACIÓN-CPR: 9050299

ÚLTIMO DÍA PAGO EN VOLUNTARIA	EMISORA	MOD.	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE
06 AGOSTO 2007	301164	1	000014187526	011 07 00	41,27 €
NIF EMISORA		CONCEPTO			
Q3000211G		I.B.I. NATURALEZA URBANA			

CONTRIBUYENTE 9669
 ROCA NICOLAS LUIS
 CL ESPARTERO, 11
 30381 LLANO DEL BEAL
 CARTAGENA - MURCIA

OFICINA: O.A.G.R.C.
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
 RECAUDATORIA DE CARTAGENA
 C/ CABALLERO, 7 - 30202 CARTAGENA
 e-mail: correo@oagrc.com www.oagrc.com
 telf. 968 521 796 fax. 968 123 229

22796253X

FORMAS DE PAGO: En cualquier oficina o cajero automático de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa, así como por banca electrónica de las entidades citadas (INTERNET) o por medio de la página web de este Organismo www.oagrc.com.

OBJETO TRIBUTARIO
 00994 CL ESPARTERO-LLANO DEL BEAL 0011 T OD AS
 Nº Recibo 0000000141875 Anualidad 2007



90502301164000014187526011070000004127

FINCA	00994 CL ESPARTERO-LLANO DEL BEAL 0011 T OD AS
	V -
REFERENCIA CATASTRAL	1065608XG9616N0001 ML
VALOR SUELO	1767,06
VALOR CATASTRAL	5869,30
BASE IMPONIBLE	5869,30
TIPO DE GRAVAMEN	0.7031 %
CUOTA	41,27



#0 01-08-2007 IMP.AYUNT IMP: 41,27 EUR
 OF.2090-0138 0115 REF.:0000014187526

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ CARÁCTER LIBERATORIO CON LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O FIRMA AUTORIZADA DE LA ENTIDAD COLABORADORA.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA
DE ESTADO
DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

Oficina Virtual
del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de CARTAGENA Provincia de MURCIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1065609XG9616N0001OL

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO	
CL ESPARTERO-LLANO DEL BEAL 9 SUELO	
CARTAGENA [CARTAGENA] 30381-MURCIA	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
CL ESPARTERO-LLANO DEL BEAL 9		
CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
0	77	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

- 691,060 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Miércoles , 25 de Junio de 2008





MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA
DE ESTADO
DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN
GENERAL
DEL CATASTRO

Oficina Virtual
del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de **CARTAGENA** Provincia de **MURCIA**

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1065608XG9616N0001ML

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO	
CL ESPARTERO-LLANO DEL BEAL 11 Es:T Pl:OD Pt:AS	
CARTAGENA [CARTAGENA] 30381-MURCIA	
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Residencial	1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]
100,000000	111

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
CL ESPARTERO-LLANO DEL BEAL 11		
CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	SUPERFICIE SUELO [m ²]	TIPO DE FINCA
111	118	Parcela con un unico inmueble

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/500

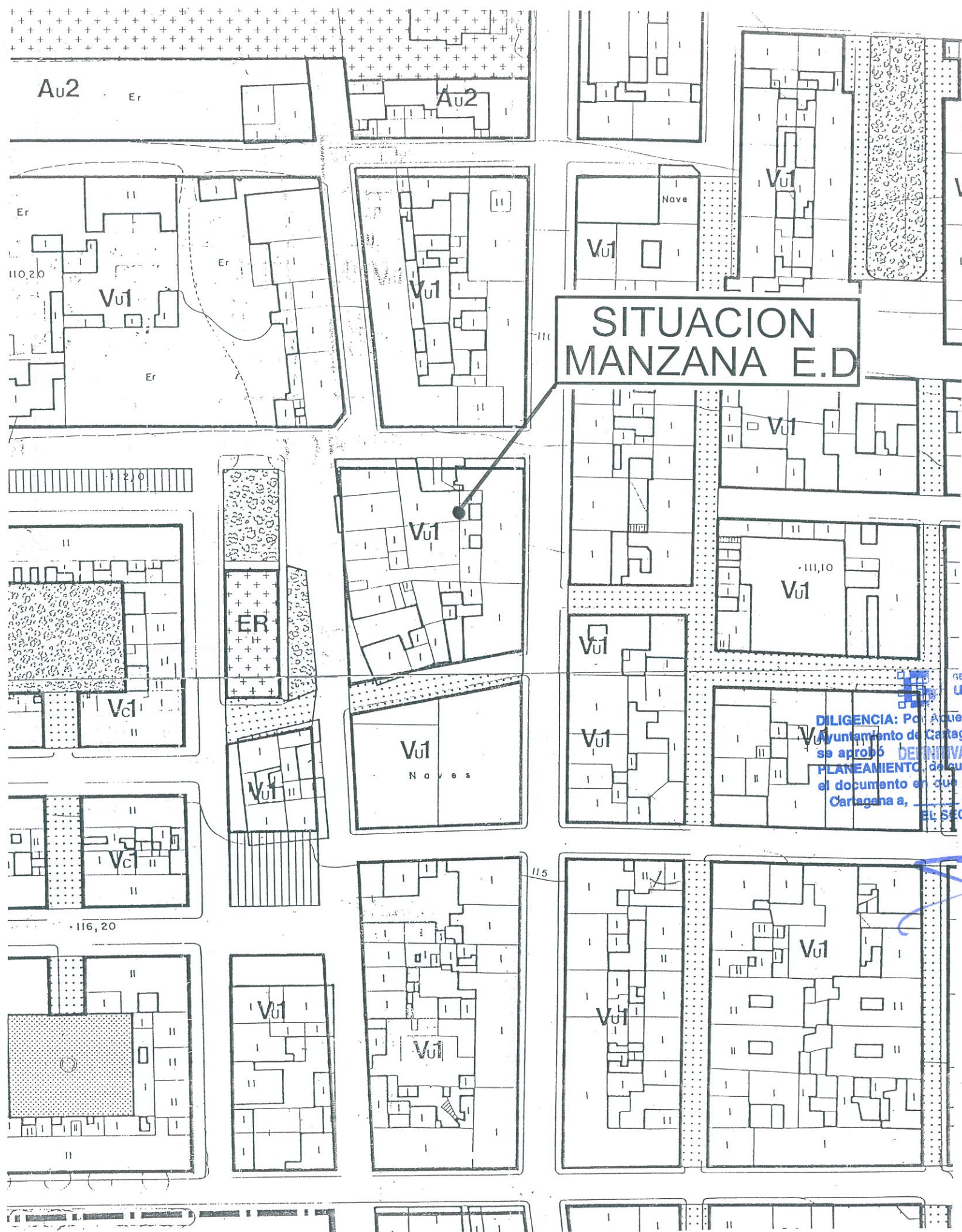


Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

- 691,060 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Miércoles , 25 de Junio de 2008





GERENCIA MUNICIPAL urbanismo cartagena

DILIGENCIA: Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 1.12.08 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE PLANEAMIENTO, de cuyo expediente forma parte el documento en que se contiene la presente. Cartagena a, 1.12.08 de 2008 EL SECRETARIO



GERENCIA MUNICIPAL urbanismo cartagena

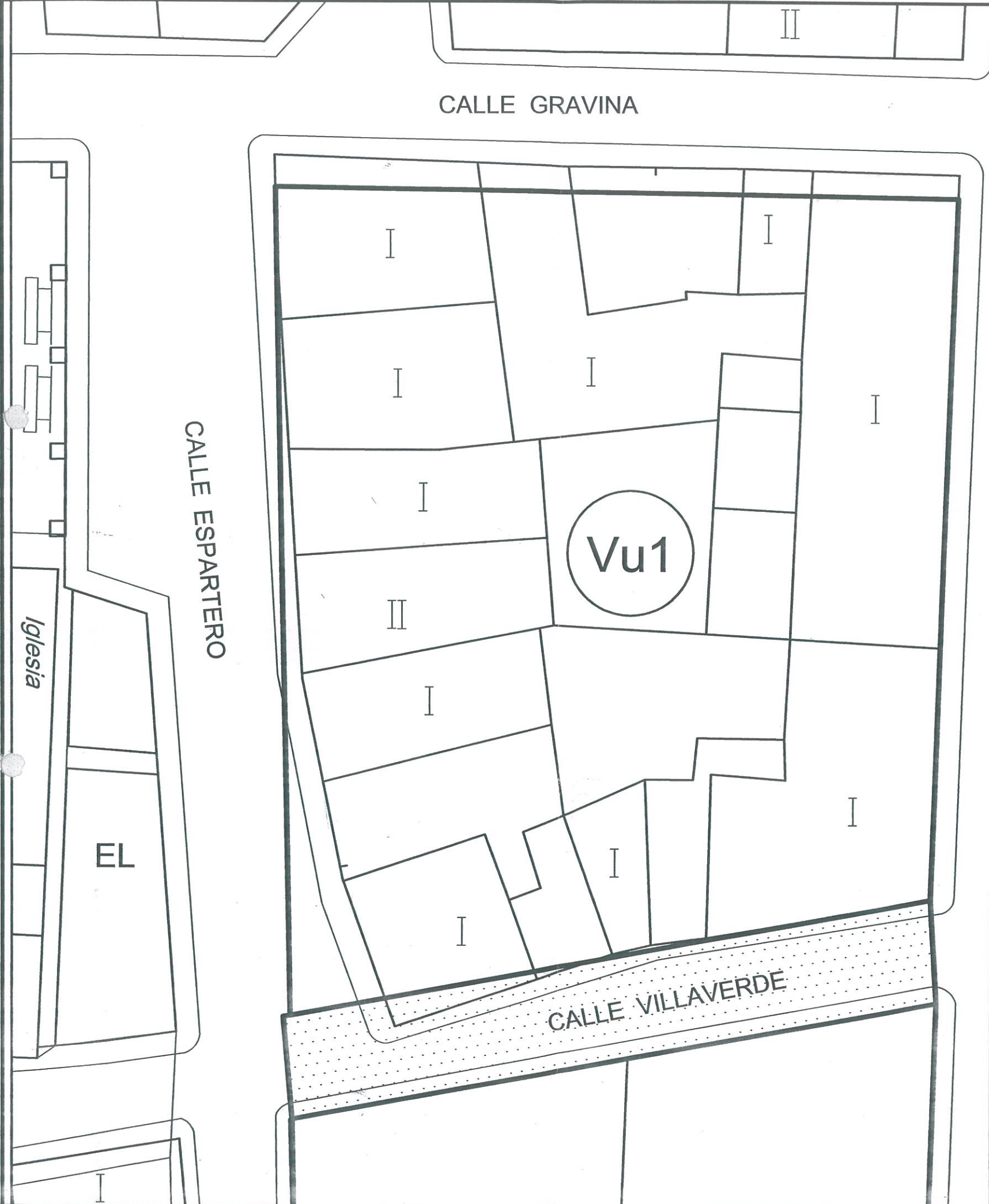
DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 1.12.08 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba INICIALMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 1.12.08 de 2008 EL SECRETARIO DE GERENCIA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

1 JUL 2008

VISADO A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

 Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena	ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIONES EN MANZANA ENTRE C/ ESPARTERO, VILLAVERDE, MAYOR Y GRAVINA EL LLANO DEL BEAL - CARTAGENA	
	PROMOTOR: DNA. MARIA PAGAN EXPOSITO Y OTROS	NUMERO 1
	Situación: EL LLANO DEL BEAL - CARTAGENA	ANULA
	Plano: SITUACION SEGUN P.G.O.U	ESCALA 1/1.000
exp.: 35/08	fecha: JUN/08	firma: 
Arquitecto AGUSTIN M. SANCHEZ QUESADA		



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 1 de Agosto de 2008, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba INICIALMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
Cartagena, a 1 de Septiembre de 2008
EL SECRETARIO DE GERENCIA

[Handwritten signature]

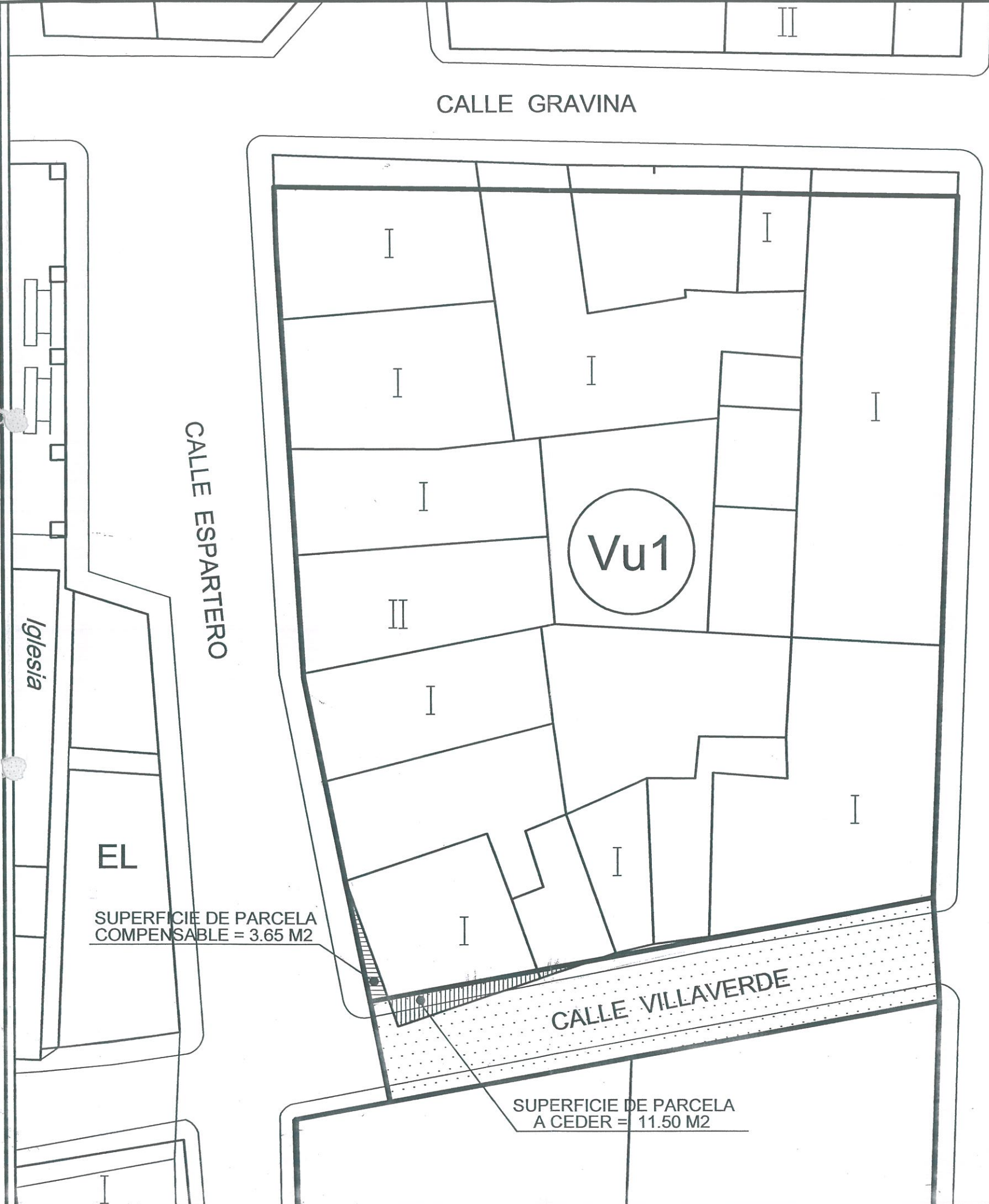


DILIGENCIA: Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 01.12.08 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE PLANEAMIENTO, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente.
Cartagena a, 11.12.08 de 2008
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



 Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena	ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIONES EN MANZANA ENTRE C/ ESPARTERO, VILLAVERDE, MAYOR Y GRAVINA EL LLANO DEL BEAL - CARTAGENA	
	PROMOTOR: DÑA. MARIA PAGAN EXPOSITO Y OTROS	NUMERO 2
	Situación: EL LLANO DEL BEAL - CARTAGENA	ANULA
	Plano: PLANEAMIENTO VIGENTE	ESCALA 1/250
exp.: 35/08	fecha: JUN/08	firma: 
Arquitecto AGUSTIN M. SANCHEZ QUESADA		



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 1 de Septiembre de 2008, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba INICIALMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
Cartagena, a 4 de Septiembre de 2008
EL SECRETARIO DE GERENCIA

[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 01.12.08 se aprobó DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE PLANEAMIENTO, de cuyo expediente forma parte el documento en que se consigna la presente.
Cartagena a, 11.12.08 de 2008
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



 Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena	ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIONES EN MANZANA ENTRE C/ ESPARTERO, VILLAVERDE, MAYOR Y GRAVINA EL LLANO DEL BEAL - CARTAGENA	
	PROMOTOR: DÑA. MARIA PAGAN EXPOSITO Y OTROS	NUMERO 3
	Situación: EL LLANO DEL BEAL - CARTAGENA	ANULA
	Plano: ALINEACION PROPUESTA	ESCALA 1/250
exp. : 35/08	fecha: JUN/08	firma: <i>[Handwritten signature]</i>
Arquitecto AGUSTIN M. SANCHEZ QUESADA		